



Universidad Nacional de Lanús

094/09

Lanús, 23 de septiembre de 2009

VISTO, el expediente N° 1728/09, correspondiente a la 6° Reunión del año 2009 del Consejo Superior, la Resolución del Consejo Superior N° 135/06, el expediente N° 1716/09, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Salud Comunitaria ha gestionado la suscripción de una Addenda al Convenio Especifico entre el Ministerio de Bienestar Social del Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de Lanús;

Que la addenda tiene por objeto modificar las cláusulas cuarta y octava del Convenio Especifico ut-supra mencionado, conforme se indica en el Anexo de dos (2) fojas que integra la presente Resolución;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin objeciones que formular a los aspectos formales de los documentos puestos a consideración;

Que este cuerpo, en su 6° Reunión del año 2009, ha analizado y aprobado la suscripción del convenio indicado ut supra;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Delegar en el Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, la suscripción de una Addenda al Convenio Especifico con el Ministerio de Bienestar Social del Gobierno de la Provincia de La Pampa, y la Universidad Nacional de Lanús, conforme el Anexo de dos (2) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



Universidad Nacional de Lanús

094/09

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

ADDENDA

---Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, representado en este acto por su titular, María Cristina REGAZZOLI, con domicilio legal en el Centro Cívico, Planta Baja, de esta ciudad, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y la Universidad Nacional de Lanús, representado en este acto por su Rectora, Lic. Ana María JARAMILLO con domicilio legal en calle 29 de Septiembre N° 3901 de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por la otra, convienen en celebrar la presente ADDENDA al Convenio referido a la Carrera de Especialización en Salud Mental Comunitaria, suscripto el día 07 de junio de 2007, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan y a la legislación administrativa y civil aplicables, en su defecto:

PRIMERA: A los efectos de la implementación de la cohorte de la citada Carrera de Especialización, las partes acuerdan conformar una Comisión de Seguimiento y Monitoreo, integrada por parte de "EL MINISTERIO" por la Lic. Gladys KRUGER y la Lic. Gimena LASTIRI como titular y alterna respectivamente, y en representación de "LA UNIVERSIDAD" por el Lic. Daniel TORIBIO y el Dr. Alejandro WILNER como titular y alterno respectivamente; quienes acordarán sobre aspectos inherentes a su adecuada implementación y desarrollo.-----

SEGUNDA: Se establece el carácter de autofinanciamiento de la cohorte convenida de la Carrera de Especialización, incluyéndose la totalidad de los gastos que demande su dictado, en un todo de acuerdo con los criterios que regulan los Programas Autosustentados de "LA UNIVERSIDAD". El financiamiento de dicha carrera de especialización en Salud Mental Comunitaria estará a cargo de "EL MINISTERIO", quien además de los montos abonados hasta la fecha de suscripción de la presente Addenda, se compromete a pagar a "LA UNIVERSIDAD" la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 59.862), en cinco (5) cuotas trimestrales según el detalle que se indica en el Anexo Addenda, cada una de las cuotas se abonará dentro de los primeros treinta (30) días de cada trimestre. También se obliga a solventar los gastos de movilidad (pasaje Buenos Aires-Santa Rosa-Buenos Aires) y de estadía docente por encuentro, salvo el adicional de preparación y nivelación de los alumnos que demandará dos (2) docentes. "EL MINISTERIO" se hará cargo de estos gastos proveyendo a cada uno de los docentes los pasajes y solventando los gastos de estadía en la Ciudad de Santa Rosa.-----

---En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Rosa, a los.....días del mes de agosto del año dos mil nueve.-----




MARIA CRISTINA REGAZZOLI
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



Universidad Nacional de Lanús

094/09

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

ANEXO ADDENDA: CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

N° de desembolso	Monto (en \$)	Trimestre
1	11972,40	2° 2009
2	11972,40	3° 2009
3	11972,40	4° 2009
4	11972,40	1° 2010
5	11972,40	2° 2010
Monto total del convenio		\$ 59.862




MARIA CRISTINA REGAZZOLI
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri